En la Ciud.d de Murcia en nueve dias del
mes de abril de mill seiscientos y quarenta y
quatro años el Señor D.n Juan Antonio de Ureda del
Consejo de su Mag.d su Escalde de corte de la Real
Chancilleria de Valladolid de Granada Consejo y
Oficial Mayor de la Ciud.d de Cartagena administrador
por su Mag.d Intendente General de las Rentas
y Servicios de Murcia y Xiquena y nombrado en uno de los
Certificacion antecedente dijo que Por quanto D.n Luis
Antonio Nuñez Suarez presento ante su Mag.d otra certi
ficacion como ella en virtud de la qual se mando pagar
en Maravedis de vellon donde se le pagar
los dos dos contribuientes a razon de trecientos
cuenta y tres mill y quatro m.s
resto de la Paga de fin de Octubre del año pasado de
mill seiscientos y quarenta y tres y se entiende en dicha
Certificacion y porque del que se es Pues garse ante
pagado y entrado en dicha arca y de todo se
Consesto por Mandado su Mag.d Prime mandado que
el dho D.n Luis Nuñez Suarez de la dicha fiscalidad
por el termino de sesenta dias y se le cumpla de aun
multa Qui.d Como todo sumariado Por Mandado
de parte de su Mag.d y en virtud de requisito a Minor al
Caldemayor de Murcia de Carmona de jurar libre
mente al dho D.n Luis Nuñez Suarez de los administra
dores, ministros y demas Personas y Tutelas
nombramiento y poder bastante de los dichos Ministros
con su Ministerio y cobrarse de los dichos Ministros de
millones por tiempo de sesenta dias que Cum
D.n Juan en Murcia y sus dichos quarenta mes y ne lunes
sin ponerle el menor Ni Mg.d alguno con